


Entidad de Certificación Digital




Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Digitales


	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 3 de 34

ÍNDICE


1	INTRODUCCIÓN.....	6
1.1	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO	6
1.2	NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN.....	6
1.3	PARTICIPANTES DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE FIRMAS DIGITALES	6
1.3.1	ECD THOMAS SIGNE S.A.S. (THOMAS SIGNE CEC).....	6
1.3.2	SOLICITANTE	8
1.3.3	SUSCRIPTOR.....	8
1.3.4	TERCERO QUE CONFÍA	8
1.4	ADMINISTRACIÓN DE LA DPC	9
1.4.1	ORGANIZACIÓN RESPONSABLE.....	9
1.4.2	DATOS DE CONTACTO.....	9
1.4.3	PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.....	9
1.5	DEFINICIONES Y SIGLAS.....	9
1.5.1	DEFINICIONES.....	9
1.5.2	SIGLAS.....	11
2	RESPONSABILIDADES SOBRE REPOSITORIOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.....	12
2.1	REPOSITORIOS.....	12
2.2	PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN	12
2.3	PLAZO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN	12
2.4	CONTROLES DE ACCESO A LOS REPOSITORIOS	12
3	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.....	12
4	REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL CICLO DE VIDA DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE FIRMAS DIGITALES.....	13
4.1	QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO	13
4.2	COMERCIALIZACIÓN.....	13
4.3	CONTRATACIÓN Y PAGO.....	15
4.4	SOLICITUD.....	15
4.5	REVISIÓN.....	16
4.6	DECISIÓN.....	16
4.7	OPERACIÓN DEL SERVICIO.....	16
4.8	TRANSICIÓN DE SALIDA.....	16
5	CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, INSTALACIONES, GESTIÓN Y OPERACIONALES	16
5.1	CONTROLES FÍSICOS.....	17
5.1.1	UBICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIÓN.....	17
5.1.2	ACCESO FÍSICO.....	17
5.1.3	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO	17
5.1.4	EXPOSICIÓN AL AGUA.....	17
5.1.5	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS.....	18
5.1.6	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	18
5.1.7	ELIMINACIÓN DEL MATERIAL DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	18
5.1.8	COPIAS DE SEGURIDAD FUERA DE LA INSTALACIÓN.....	18
5.2	CONTROLES DE PROCEDIMIENTO.....	18
5.2.1	ROLES DE CONFIANZA	18
5.2.2	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA CADA ROL	18
5.2.3	ROLES QUE REQUIEREN SEGREGACIÓN DE FUNCIONES.....	19
5.3	CONTROLES DE PERSONAL.....	19
5.3.1	REQUISITOS SOBRE LA CUALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PROFESIONALES	19
5.3.2	PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES	19

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 4 de 34

5.3.3	REQUISITOS DE FORMACIÓN.....	19
5.3.4	REQUISITOS Y FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE FORMACIÓN.....	19
5.3.5	SANCIONES POR ACTUACIONES NO AUTORIZADAS	19
5.3.6	REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS	19
5.3.7	DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL PERSONAL.....	20
5.4	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD	20
5.4.1	EVENTOS DE LOS SISTEMAS ASOCIADOS AL SERVICIO	20
5.4.2	ARCHIVO DE REGISTROS	21
5.4.3	REQUISITOS PARA EL SELLADO DE TIEMPO DE LOS REGISTROS	22
5.4.4	SISTEMA DE ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN DE AUDITORÍA (INTERNO O EXTERNO).....	22
5.4.5	PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER Y VERIFICAR INFORMACIÓN ARCHIVADA	22
5.5	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y VULNERABILIDADES	22
5.5.1	CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DESPUÉS DE UN DESASTRE.....	22
5.6	CESE DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE FIRMAS DIGITALES	23
6	CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD.....	23
6.1	CICLO DE VIDA DE LA GESTIÓN DE LA CLAVE.....	23
6.2	PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA Y CONTROLES DE INGENIERÍA DE LOS MÓDULOS CRIPTOGRÁFICOS	23
6.3	OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	23
6.4	DATOS DE ACTIVACIÓN.....	23
6.5	CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	23
6.5.1	REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD ESPECÍFICOS	24
6.5.2	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA	24
6.6	CONTROLES DE SEGURIDAD DEL CICLO DE VIDA.....	24
6.6.1	CONTROLES DE DESARROLLO DE SISTEMAS	24
6.6.2	CONTROLES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	24
6.7	CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA RED.....	25
7	AUDITORÍA DE CONFORMIDAD Y OTROS CONTROLES	25
7.1	FRECUENCIA DE LAS AUDITORÍAS	26
7.2	IDENTIDAD/CUALIFICACIÓN DEL AUDITOR.....	26
7.3	RELACIÓN ENTRE EL AUDITOR Y LA ENTIDAD AUDITADA	26
7.4	ASPECTOS CUBIERTOS POR LOS CONTROLES.....	26
7.5	ACCIONES A TOMAR COMO RESULTADO DE LA DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS	26
7.6	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	26
8	OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES.....	26
8.1	TARIFAS	26
8.1.1	PAQUETES.....	26
8.1.2	POLÍTICA DE REEMBOLSO.....	27
8.2	RESPONSABILIDADES FINANCIERAS	27
8.2.1	COBERTURA DEL SEGURO	27
8.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	28
8.3.1	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	28
8.3.2	INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL	28
8.4	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	28
8.5	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	29
8.6	OBLIGACIONES	29
8.6.1	OBLIGACIONES DE LA ECD	29
8.6.2	OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES.....	29
8.6.3	OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES	30
8.6.4	OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES	30
8.6.5	OBLIGACIONES DE LOS TERCEROS QUE CONFÍAN	30
8.7	RESPONSABILIDADES.....	30
8.7.1	RESPONSABILIDADES DE LA ECD	30
8.7.2	RESPONSABILIDADES DEL SUSCRIPTOR	31
8.8	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	31
8.9	INDEMNIZACIONES	32
8.9.1	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA ECD.....	32

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 5 de 34

	8.9.2 INDEMNIZACIONES POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS SOLICITANTES, POR LOS SUSCRIPTORES Y POR LOS TERCEROS QUE CONFÍAN	32
8.10	PERIODO DE VALIDEZ	32
	8.10.1 PLAZO	32
	8.10.2 SUSTITUCIÓN Y DEROGACIÓN DE LA DPC	32
	8.10.3 EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN	32
8.11	PQRS.....	33
8.12	CAMBIOS EN DPC.....	33
8.13	RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	33
8.14	LEY APLICABLE	33
8.15	CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE	33
8.16	ESTIPULACIONES DIVERSAS	33
	8.16.1 CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	33
	8.16.2 CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN COMPLETA	34
	8.16.3 INDEPENDENCIA.....	34
8.17	OTRAS ESTIPULACIONES.....	34
9	FORMATOS	34
10	REGISTROS	34

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 6 de 34

1 INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento constituye la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) para la Creación de Firmas Digitales de Thomas Signe S.A.S., en el marco del cumplimiento de los Criterios Específicos de Acreditación Entidades de Certificación Digital - CEA-3.0-07 vigente establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a la legislación colombiana y las disposiciones de los entes reguladores.

El servicio de Creación de Firmas Digitales provee herramientas que permiten realizar una firma electrónica mediante un certificado digital, para conservar las propiedades de integridad, autenticación y no repudio. Este servicio permite la creación de Firmas Digitales en el formato PAdES y XAdES.

Esta DPC establece las prácticas que lleva a cabo Thomas Signe S.A.S. para la creación de Firmas Digitales conforme a la siguiente normativa:

- Numerales 2 y 5 del artículo 30 de la Ley 527 de 1999 modificado por el artículo 161 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Artículos del 15 al 25 de la Ley 527 de 1999.
- CEA-3.0-07 (Antes CEA-4.1-10) Versión 2
- ETSI EN 319 142: PAdES digital signatures
- ETSI EN 319 132: XAdES digital signatures

El presente documento es de carácter público.

En el caso de que se detecten vulnerabilidades o se pierda la vigencia de los estándares técnicos o infraestructura indicados en la presente DPC, Thomas Signe S.A.S se encargará de informar de tal hecho a ONAC, para proceder con la respectiva actualización.

1.2 NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN

Los datos de identificación del presente documento están especificados en la tabla inicial *Identificación del documento*.

Adicionalmente, el presente documento se identifica con los siguientes OID, correspondientes a la propia DPC, y a la política bajo la cual Thomas Signe S.A.S. emite todos los correos electrónicos certificados y que se encuentra contenida en éstos.

OID DE LA DPC PARA CREACIÓN DE FIRMAS DIGITALES DE THOMAS SIGNE S.A.S.	
1.3.6.1.4.1.51362.0.5.0.1	DPC para creación de Firmas Digitales

Este documento se encuentra publicado en la siguiente página web:


<https://thomas-signe.co/declaracion-de-practicas-y-politicas-de-certificacion/>

1.3 PARTICIPANTES DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE FIRMAS DIGITALES

1.3.1 ECD THOMAS SIGNE S.A.S. (THOMAS SIGNE CEC)

Thomas Signe S.A.S., en su papel de Entidad de Certificación Digital (ECD), es la persona jurídica privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital.

A Thomas Signe S.A.S, como ECD, le corresponderá la realización de todos los trámites y procedimientos administrativos necesarios ante ONAC a fin de lograr y mantener la acreditación.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 7 de 34

La ECD Thomas Signe S.A.S., en su papel de CA Subordinada, emite y revoca certificados, y presta los servicios de comprobación de revocación mediante CRL y OCSP.

Asimismo, la ECD Thomas Signe S.A.S. presta los servicios de Autoridad de Registro, la cual es la encargada de certificar la validez de la información suministrada por el Solicitante de un certificado digital, mediante la verificación de su identidad y el respectivo registro de evidencias, y de gestionar las solicitudes de emisión y de revocación de certificados digitales.

A continuación, se indican los datos de identificación de los sitios de la ECD Thomas Signe S.A.S. relevantes en la provisión de los servicios de certificación:

Entidad de Certificación Digital

Nombre - Razón Social: THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S.

Sigla: THOMAS SIGNE S.A.S.

N.I.T.: 900962071-5

Nº matrícula de Cámara de Comercio: 02680791

Certificado de existencia y representación legal en Cámara de Comercio: https://www.thomas-signe.co/CERL_Thomas_Signe.pdf

Estado activo en Cámara de Comercio: en <https://www.rues.org.co/> consultar digitando como Número de Identificación 900962071

Domicilio social y de correspondencia - comercial: Avenida de las Américas No. 44 - 57 - Bogotá D.C., Colombia

Domicilio de correspondencia - notificaciones judiciales: Cr. 42 Bis No. 17 A 75 - Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: +60 (1) 3810240

Dirección de correo electrónico: comercial@thomas-signe.co

Oficina para PQRS: PQRS - pqrsa@thsigne.com

Página Web: www.thomas-signe.co

Infraestructura tecnológica y servicios corporativos - Subdirección ejecutiva - Centro de operación técnica

Nombre - Razón Social: SIGNE, S.A.

N.I.F. (equivalente en España a N.I.T. en Colombia): A11029279

Datos de inscripción en Registro Mercantil (equivalente en España a Nº matrícula de Cámara de Comercio en Colombia): Registro Mercantil de Madrid, tomo 8101, libro 7029, folio 95, sección 3.ª, hoja 78156-2, hoja actual M-66591, de la sección 8.ª

Certificación de vigencia y cargos en Registro Mercantil (equivalente en España a certificado de existencia y representación legal en Cámara de Comercio en Colombia): https://www.thomas-signe.co/CVC_Signe.pdf

Estado vigente en Registro Mercantil (equivalente en España a estado activo en Cámara de Comercio en Colombia): en <https://sede.registradores.org/site/mercantil> buscar por sociedad introduciendo el NIF A11029279


Domicilio social y de correspondencia: Avenida de la Industria 18 - 28760 Tres Cantos (Madrid), España

Teléfono: +34 918 06 00 99

Dirección de correo electrónico: comercial@signe.es

Oficina para PQRS: Soporte Técnico - soporte@signe.es

Página Web: www.signe.es

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 8 de 34

Servicios locales - Dirección ejecutiva

Nombre - Razón Social: THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.

N.I.T.: 830012157-0

Nº matrícula de Cámara de Comercio: 00656972

Certificado de existencia y representación legal en Cámara de Comercio: https://www.thomas-signe.co/CERL_TGSL.pdf

Estado activo en Cámara de Comercio: en <https://www.rues.org.co/> consultar digitando como Número de Identificación *830012157*

Domicilio social y de correspondencia - comercial: Avenida de las Américas No. 44 - 57 - Bogotá D.C., Colombia

Domicilio de correspondencia - notificaciones judiciales: Cr. 42 Bis No. 17 A 75 - Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: +60 (1) 3810240

Dirección de correo electrónico: servicioalclientetgsc@thomasgreg.com

Oficina para PQRS: Servicio al cliente - servicioalclientetgsc@thomasgreg.com

Página Web: www.tgscolombia.com

1.3.2 SOLICITANTE

Solicitante es la persona natural que solicita a la ECD Thomas Signe S.A.S. el servicio de creación de firmas digitales.


1.3.3 SUSCRIPTOR

Suscriptor es la persona natural o jurídica que, con conocimiento y plena aceptación de los derechos y deberes establecidos y publicados en esta DPC y habiendo firmado el respectivo Contrato de Prestación de Servicios o de Suscripción con Thomas Signe S.A.S., acepta las condiciones del servicio de creación de firmas digitales prestado por éste.

1.3.4 TERCERO QUE CONFÍA

Tercero que confía (o Tercero aceptante) son todas aquellas personas naturales o jurídicas que deciden aceptar y confiar en el servicio de creación de Firmas Digitales emitido por la ECD Thomas Signe S.A.S..

El Tercero que confía, a su vez, puede ser o no Solicitante y/o Suscriptor.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 9 de 34

1.4 ADMINISTRACIÓN DE LA DPC

1.4.1 ORGANIZACIÓN RESPONSABLE

Thomas Signe S.A.S. administra esta DPC.

1.4.2 DATOS DE CONTACTO

Para consultas o comentarios relacionados con la presente DPC, el interesado podrá dirigirse a Thomas Signe S.A.S. a través de alguno de los medios siguientes: domicilio social y de correspondencia – comercial, teléfono, fax, direcciones de correo electrónico comercial o PQRSA de la Entidad de Certificación Digital indicados en la sección 1.3.1.

1.4.3 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Esta DPC es aprobada por el Comité de Sistemas de Gestión de Thomas Signe S.A.S. antes de ser publicada, controlando las versiones de la misma, a fin de evitar modificaciones y suplantaciones no autorizadas y el uso de documentación obsoleta.

Las nuevas versiones aprobadas de esta DPC son enviadas a ONAC y publicadas en la página web de Thomas Signe S.A.S. Los cambios en cada nueva versión estarán indicados en la tabla inicial de historial de versiones.

1.5 DEFINICIONES Y SIGLAS

1.5.1 DEFINICIONES

Algoritmo: conjunto prescrito de instrucciones o reglas bien definidas, ordenadas y finitas que permite realizar una actividad mediante pasos sucesivos que no generen dudas a quien deba realizar dicha actividad. Dados un estado inicial y siguiendo los pasos sucesivos se llega a un estado final y se obtiene una solución.

Autoridad de Certificación: Certification Authority (CA). Es una entidad de confianza, responsable de emitir y revocar los certificados digitales, publicación de certificados, publicación de listas de certificados revocados, etc. Nominada dentro de la normativa colombiana como Entidad de Certificación Digital – ECD.

Autoridad de sellado de tiempo (TSA): entidad de confianza que emite sellos de tiempo mediante una o más TSU. Nominada dentro de la normativa colombiana como Entidad de Certificación Digital – ECD. Los sellos de tiempo emitidos por la ECD, conforme a la regulación establecida por la ONAC, incluyen la fecha y hora referenciada por la fuente de tiempo reportada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

CA Raíz: Autoridad de Certificación de primer nivel, base de confianza.

Certificado digital: mensaje de datos electrónico firmado por la ECD, el cual identifica tanto a la ECD que lo expide, como al suscriptor y contiene la clave pública de este último.

Clave privada: ver **Datos de Creación de Firma**.

Clave pública: ver **Datos de Verificación de Firma**.


Cliente: en los servicios de certificación digital, el término “cliente” identifica a la persona natural o jurídica con la cual la ECD establece una relación comercial.

Datos de Creación de Firma (Clave privada): valores numéricos únicos que, utilizados conjuntamente con un procedimiento matemático conocido, sirven para generar la firma digital de un mensaje de datos.

Datos de Verificación de Firma (Clave pública): datos que son utilizados para verificar que una firma digital fue generada con la clave privada del suscriptor.

Declaración de Prácticas de Certificación (DPC): documento en el que constan de manera detallada los procedimientos que aplica la ECD para la prestación de sus servicios. Una declaración de las prácticas que la ECD emplea para emitir sellos de tiempo.

Entidad de Certificación: de acuerdo con lo indicado en la Ley 527 de 1999, Artículo 2, Literal d, aquella persona natural o jurídica que, autorizada conforme a dicha Ley, está facultada para emitir certificados digitales en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 10 de 34

cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Entidades de Certificación Digital – ECD: denominación que se establece con el fin de particularizar y diferenciar este tipo de organizaciones como Entidades de Certificación de los demás Organismos de Certificación que ONAC acredita. Entidad de Certificación que presta el servicio de estampado cronológico (emite sellos de tiempo), incluyendo otras gestiones propias de sellos de tiempo, de acuerdo a la regulación establecida por ONAC.

Estampado cronológico (Estampa cronológica, Sello de tiempo o Sellado de tiempo, Time stamp o Time stamping en inglés): mensaje de datos firmado digitalmente y con sello de tiempo por una TSA que vincula a otro mensaje de datos con un momento de tiempo concreto, el cual permite establecer con una prueba que estos datos existían en ese momento y que no sufrieron ninguna modificación a partir del momento en que se realizó el estampado.

Firma Digital: se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático reconocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

Función Hash: operación que se realiza sobre un conjunto de datos de cualquier tamaño, de forma que el resultado obtenido es otro conjunto de datos de tamaño fijo, independientemente del tamaño original, y que tiene la propiedad de estar asociado unívocamente a los datos iniciales.

Log: servicio de registro de eventos del sistema de información, dejando la información anterior y la actual, identifica quién y cuándo se realizó el evento.

Niveles de seguridad: diversos niveles de garantía que ofrecen las variables de firma electrónica cuyos beneficios y riesgos deben ser evaluados por la persona, empresa o institución que piensa optar por una modalidad de firma electrónica para enviar o recibir mensajes de datos o documentos electrónicos.

OID: identificador único de objeto (object identifier). OID. Acrónimo del término en idioma inglés “Object Identifier”, que consiste en un número único de identificación asignado en base a estándares internacionales y comúnmente utilizado para identificar documentos, sistemas, equipos, etc., con la finalidad, entre otras cosas, de conocer el origen, la titularidad y la antigüedad del objeto identificado.

Petición (PQRS): solicitud presentada por un cliente o parte interesada respecto a los servicios prestados por la ECD.

PKI: Infraestructura de clave pública (Public Key Infrastructure). Es el conjunto de hardware, software, políticas, procedimientos y elementos tecnológicos que, mediante la utilización de un par de claves criptográficas, una privada que sólo posee el suscriptor del servicio y una pública, que se incluye en el certificado digital, logran:


- Identificar al emisor de un mensaje de datos electrónico.
- Impedir que terceras personas puedan observar los mensajes que se envían a través de medios electrónicos.
- Impedir que un tercero pueda alterar la información que es enviada a través de medios electrónicos.
- Evitar que el suscriptor del servicio de certificación digital que envió un mensaje electrónico pueda después negar dicho envío.

Proveedor: el término “proveedor” incluye a organizaciones, personas, fabricantes, distribuidores, ensambladores de tecnología y otros que suministran productos, bienes y servicios. Entre los proveedores de las ECD están: Entidades recíprocas, empresas de tecnología que prestan servicios en sus diferentes modalidades como son: hosting, colocation, repositorio documental (electrónico o físico), proveedor de dispositivos, proveedor de telecomunicaciones, etc.

Queja (PQRS): expresión de una insatisfacción presentada por un cliente o parte interesada respecto a los servicios prestados por la ECD o al propio proceso de tratamiento de las quejas.

Reclamo (PQRS): expresión de una insatisfacción presentada por un cliente o parte interesada respecto a los servicios prestados por la ECD, por la que se pretende algún tipo de compensación

Revocación: proceso por el cual se inhabilita el certificado digital emitido y se da por terminado su periodo de validez de uso a partir de la fecha de revocación, al presentarse alguna de las causas establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación para la emisión de certificados.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 11 de 34

Servicio de certificación digital: conjunto de actividades certificación que ofrece la ECD para certificar el origen e integridad de mensajes de datos, basados en las firmas digitales o electrónicas, estampado de tiempo, así como en la aplicabilidad de estándares técnicos admitidos y vigentes en infraestructura de llave pública – PKI.

Sello de tiempo: ver **Estampado cronológico**.

Solicitante: persona natural o jurídica que con el propósito de obtener servicios de certificación digital de una ECD, demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en la DPC para acceder al servicio de certificación digital. Persona natural que solicita a la ECD el servicio de estampado cronológico (la emisión de sellos de tiempo).

Solicitudes (PQRS): recomendación que propone un cliente o parte interesada para la mejora de los servicios prestados por la ECD.


Suscriptor: persona natural o jurídica que, habiendo firmado el respectivo Contrato de Prestación de Servicios o de Suscripción, acepta las condiciones del servicio de estampado cronológico prestado por la ECD.

Tercero que confía (Tercero aceptante): persona natural o jurídica que recibe un documento, log, notificación o cualquier otro dato, firmado digitalmente o no, con un sello de tiempo emitido por la ECD, y que confía en la validez de dicho sello de tiempo.

Unidad de sellado de tiempo (TSU): conjunto de hardware y software que es gestionado como una unidad y tiene un única clave de firma de sellos de tiempo activa en un instante de tiempo.

1.5.2 SIGLAS

CA	Certification Authority (Autoridad de Certificación)
CRL	Certificate Revocation List (Lista de Certificados Revocados)
DPC	Declaración de Prácticas de Certificación
ECD	Entidad de Certificación Digital que prestan servicios de certificación digital y equivale a una Entidad Certificadora definida en la ley 527 de 1999. También se debe entender como un Organismo de Evaluación de la Conformidad – OEC de acuerdo con lo definido en la ISO/IEC 17000.
ERP	Enterprise Resource Planning (Planificación de recursos empresariales)
ETSI	European Telecommunications Standards Institute
FIPS	Federal Information Processing Standards (FIPS, en español Estándares Federales de Procesamiento de la Información). Son estándares anunciados públicamente desarrollados por el gobierno de los Estados Unidos para la utilización por parte de todas las agencias del gobierno no militares y por los contratistas del gobierno. Muchos estándares FIPS son versiones modificadas de los estándares usados en las comunidades más amplias (ANSA, IEEE, ISO, etc).
HSM	Hardware Security Module
IEC	International Electrotechnical Commission
ISO	International Organization for Standardization
ITU	International Telecommunication Union
NIF	Número de Identificación Tributaria
NIT	Número de Identificación Tributaria
NOC	Network Operation Center
OCSP	Online Certificate Status Protocol (Servicio del estado del certificado en línea)
ONAC	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
PKI	Public Key Infrastructure (Infraestructura de clave pública)
PQRSA	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Apelaciones

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 12 de 34

- RFC** Request For Comments. Son una serie de publicaciones del Internet Engineering Task Force (IETF) que describen diversos aspectos del funcionamiento del Internet y otras redes de computadoras, como protocolos, procedimientos, etc.
- SAR** Signe Autoridad de Registro
- SOC** Security Operation Center
- TSA** Time Stamping Authority (Autoridad de sellado de tiempo)
- TSU** Time Stamping Unit (Unidad de sellado de tiempo)

2 RESPONSABILIDADES SOBRE REPOSITARIOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

2.1 REPOSITARIOS

Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y Contrato de Suscripción

<http://thsigne.com/cps>

<https://thomas-signe.co/declaracion-de-practicas-y-politicas-de-certificacion/>

2.2 PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

El Comité de Sistemas de Gestión de Thomas Signe S.A.S. se encarga de la aprobación de la DPC y el Contrato de Suscripción publicados en <http://thsigne.com/cps>.

El Responsable de Sistemas de Gestión, el Responsable de Registro Digital y el Administrador del Sistema de la CA son los responsables de la información publicada en la página web de Thomas Signe S.A.S www.thomas-signe.co

2.3 PLAZO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN

Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y Contrato de Suscripción

Thomas Signe S.A.S publicará en su página web cada nueva versión aprobada de la DPC y el Contrato de Suscripción, sustituyendo a la anterior versión que no se mantendrá en la página web.

2.4 CONTROLES DE ACCESO A LOS REPOSITARIOS

Los repositorios disponibles antes mencionados son de libre acceso para su consulta al público en general. La integridad y disponibilidad de la información publicada es responsabilidad de Thomas Signe S.A.S..


La organización cuenta con los recursos y procedimientos necesarios para restringir el acceso a estos repositorios con otros fines diferentes a la consulta por parte de personas ajenas a Thomas Signe S.A.S.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Las Firmas Digitales generadas en el ámbito de esta política pueden utilizarse para firmar documentos PDF o archivos XML. Las Firmas Digitales generadas por Thomas Signe S.A.S. son conformes a los siguientes estándares:

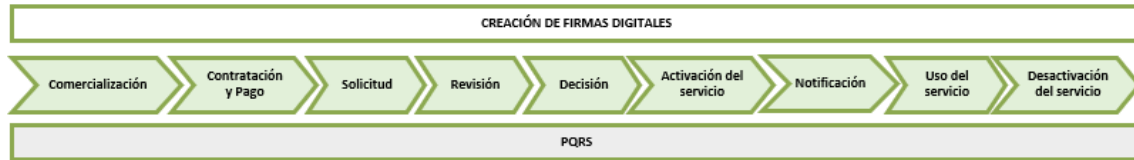
- ETSI TS 101 903 XML Advanced Electronic Signatures (XAdES). Actualizado por ETSI EN 319 132 XAdES digital signatures.

- ETSI TS 102 778 PDF Advanced Electronic Signature Profiles (PAdES). Actualizado por ETSI EN 319 142 PAdES digital signatures.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 13 de 34

4 REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL CICLO DE VIDA DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE FIRMAS DIGITALES

El ciclo de vida del servicio de creación de Firmas Digitales brindado por Thomas Signe S.A.S. se extiende desde la comercialización hasta la transición de salida o terminación del contrato entre el Cliente y Thomas Signe S.A.S.



4.1 QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO

Puede solicitar el servicio de creación de firmas digitales cualquier Persona Natural o Jurídica que se encuentre habilitada para realizar lo siguiente:

En caso de que el Suscriptor sea una Persona Natural:

- Sustentar su identidad (Solicitante), mediante su Cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país (documento equivalente).
- No encontrarse vinculada a actividades que puedan dañar la imagen de la ECD.

En caso de que el Suscriptor sea una Persona Jurídica:

- Sustentar su identidad (Solicitante), mediante su Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país (documento equivalente).
- Sustentar la existencia de la Persona Jurídica, mediante:
 - o Certificado de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o documento equivalente, en los casos que sea aplicable; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país un máximo de 30 días antes.
 - o Registro Único Tributario o documento equivalente, en todos los casos; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país.
- En caso de que el Solicitante no sea el Representante Legal de la Persona Jurídica, evidenciar la autorización otorgada al Solicitante.
- No encontrarse vinculada a actividades que puedan dañar la imagen de la ECD.


4.2 COMERCIALIZACIÓN

El Solicitante podrá recibir información acerca del proceso de certificación digital, requisitos, tarifas u otros relativos; por cualquiera de las siguientes vías:


- Consultando la página web www.thomas-signe.co
- Mediante el correo electrónico comercial@thomas-signe.co
- El trato directo con Agentes comerciales.

Cuando el Solicitante se comuniquen con el Área Comercial manifestando que se encuentra interesado en el servicio de creación de firmas digitales, dicha Área le enviará: la Propuesta Comercial, en los casos que sea aplicable; el Contrato de Suscripción o de Prestación de Servicios; un Formulario de Solicitud, en los casos que sea aplicable, que solicitará la siguiente información:

- Paquete requerido de acuerdo a la Propuesta comercial
- Tipo y Número de Documento de identidad del Solicitante
- Nombre completo del Solicitante
- Ciudad del Solicitante
- Teléfono del Solicitante
- Correo electrónico del Solicitante
- Nombre o Razón social de la Empresa o Entidad (sólo si el Suscriptor es una Persona Jurídica)

 THOMAS SIGNE	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 14 de 34

- NIT de la Empresa o Entidad (sólo si el Suscriptor es una Persona Jurídica)

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 15 de 34

4.3 CONTRATACIÓN Y PAGO

Para proceder con la contratación y el pago, el Solicitante y/o el Suscriptor deberán, en los casos que sea aplicable:

- Realizar el pago de la tarifa respectiva por un método válido, en los casos que sea aplicable. La evidencia de este proceso será el voucher o comprobante de pago.

Thomas Signe S.A.S. pone a disposición del público una cuenta bancaria para realizar el depósito de la cuantía respectiva a cada servicio (ver sección 9.1). En la Propuesta Comercial se indicarán los datos de esta cuenta bancaria. No obstante, Thomas Signe S.A.S. puede precisar un método alternativo de pago en el caso de un Contrato de Prestación de Servicios.

- Aprobar todos los términos y condiciones dispuestos en el Contrato de Suscripción o de Prestación de Servicios entre Thomas Signe S.A.S. y el Suscriptor, mediante la firma respectiva. La evidencia de este proceso será el Contrato de Suscripción Contrato de Suscripción o de Prestación de Servicios firmado.

4.4 SOLICITUD


Para solicitar el servicio, el Solicitante deberá, en los casos que sea aplicable, responder el correo electrónico del Área Comercial, adjuntando los documentos indicados a continuación:

En caso de que el Suscriptor sea una Persona Natural:

- Documento de identidad del Solicitante escaneado por ambas caras: Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país (documento equivalente).
- Formulario de Solicitud completado y firmado, en los casos que sea aplicable.
- Constancia del pago de la tarifa del paquete elegido indicada en la Propuesta Comercial, en los casos que sea aplicable.
- Contrato de Suscripción o de Prestación de Servicios firmado.

En caso de que el Suscriptor sea una Persona Jurídica (Empresa o Entidad):

- Documento de identidad del Solicitante escaneado por ambas caras: Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o, sólo si el Solicitante no es el Representante Legal, Pasaporte; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país (documento equivalente).
- Formulario de Solicitud completado y firmado, en los casos que sea aplicable.
- Certificado de Cámara de Comercio o documento equivalente de la Empresa o Entidad, en copia virtual o escaneado, en los casos que sea aplicable; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país (documento equivalente) un máximo de 30 días antes.
- Registro Único Tributario o documento equivalente de la Empresa o Entidad, en copia virtual o escaneado, en todos los casos; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país (documento equivalente).
- En caso de que el Solicitante no sea el Representante Legal de la Empresa o Entidad:
 - o Autorización firmada por el Representante Legal con los datos de la persona autorizada a solicitar el servicio.
 - o Documento de identidad del Representante Legal que firma la autorización escaneado por ambas caras: Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería; expedido en Colombia (por defecto) o en otro país (documento equivalente).
- Constancia del pago de la tarifa del paquete elegido indicada en la Propuesta Comercial, en los casos que sea aplicable.
- Contrato de Suscripción o de Prestación de Servicios firmado.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 16 de 34

4.5 REVISIÓN

El Área Comercial se encarga de revisar, en los casos que sea aplicable, que todos los datos fueron cumplimentados en el Formulario de Solicitud y se adjuntaron las evidencias de identidad, contratación y pago.

Si hace falta regularizar pagos o documentación, se notificará lo requerido a la dirección de correo electrónico declarada por el Solicitante.

Si la información no fuese correcta, el Área Comercial deberá denegar la petición, contactando al Solicitante para comunicarle el motivo.

Si la información es correcta, el Área Comercial aprobará la solicitud y se comunicará con el Responsable de Certificación Digital, enviándole toda la información brindada por el Solicitante.

4.6 DECISIÓN

La ECD Thomas Signe S.A.S. es responsable de la decisión tomada con respecto a la solicitud realizada. Es decir, es responsable de aprobar o denegar la solicitud. En el caso de denegación, Thomas Signe S.A.S. se encarga de comunicar el motivo del rechazo al Solicitante.

4.7 OPERACIÓN DEL SERVICIO

El Responsable de Certificación Digital será el responsable de la configuración en el servicio de creación de firmas digitales para su uso por el Solicitante y el Suscriptor y de enviar al Solicitante información sobre el servicio contratado, la página web donde se encuentra publicada la DPC, así como instrucciones sobre la configuración y/o integración del servicio en sistemas cliente.

Durante el periodo contratado o hasta llegar al límite de correos certificados del paquete contratado, Thomas Signe S.A.S. garantiza a los Solicitantes y Suscriptores una adecuada ejecución del servicio de creación de firmas digitales, mediante lo mencionado a continuación:

- Se operará el servicio conforme al Contrato de Prestación de Servicios o de Suscripción y a la Propuesta Comercial acordados. Se efectuará un monitoreo constante y automático del rendimiento del servicio.
- Se efectuará el servicio complementario de atención a PQRS, para resolver peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.

4.8 TRANSICIÓN DE SALIDA

Al finalizar el periodo contratado o al llegar al límite de firmas digitales del paquete contratado, se efectuarán automáticamente los trabajos de transición de salida.


Por otro lado, el Responsable de Certificación Digital será el responsable de los trabajos de transición de salida antes de finalizar el periodo contratado o llegar al límite de sellos de tiempo del paquete contratado, en los casos de terminación especificados en el Contrato de Suscripción o de Prestación de Servicios.

Los trabajos de transición de salida consisten en la desactivación del uso del servicio de creación de firmas digitales por el Solicitante y el Suscriptor.

5 CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, INSTALACIONES, GESTIÓN Y OPERACIONALES

Los sistemas y equipamientos empleados para las operaciones del servicio de certificación digital se encuentran administrados en el Centro de Datos subcontratado.

Los controles de seguridad abarcan el ambiente físico, las redes, los sistemas, entre otros; los cuales se especifican a continuación.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 17 de 34

Todos los controles de seguridad física están descritos en el procedimiento GSIGNE-SI-PR-11 Seguridad física y del entorno.

5.1 CONTROLES FÍSICOS

La ECD tiene establecidos controles de seguridad física y ambiental para proteger los recursos de las instalaciones donde se encuentran los sistemas y los equipamientos empleados para las operaciones.

La seguridad física y ambiental aplicable a los servicios de generación de certificados ofrece protección frente:

- Accesos físicos no autorizados.
- Desastres naturales.
- Incendios.
- Fallo de los sistemas de apoyo (energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.)
- Inundaciones.
- Robo.
- Salida no autorizada de equipamientos, informaciones, soportes y aplicaciones relativos a componentes empleados para los servicios de la ECD.

Las instalaciones cuentan con sistemas de mantenimiento preventivo y correctivo con asistencia 24h-365 días al año con asistencia en las 24 horas siguientes al aviso. La localización de las instalaciones garantiza la presencia de fuerzas de seguridad en un plazo no superior a 30 minutos.

5.1.1 UBICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIÓN

Las instalaciones de la ECD están construidas con materiales que garantizan la protección frente a ataques por fuerza bruta, y ubicadas en una zona de bajo riesgo de desastres y permite un rápido acceso.

En concreto, la sala donde se realizan las operaciones criptográficas posee falso suelo, detección y extinción de incendios, sistemas anti-humedad, sistema de refrigeración y sistema de suministro eléctrico.

5.1.2 ACCESO FÍSICO

El acceso físico a las dependencias donde se llevan a cabo procesos de certificación está limitado y protegido mediante una combinación de medidas físicas y procedimentales.

Está limitado a personal expresamente autorizado, con identificación en el momento del acceso y registro del mismo, incluyendo filmación por circuito cerrado de televisión.

El acceso a las salas se realiza con lectores de tarjeta de identificación


5.1.3 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO

Las instalaciones de la ECD disponen de equipos estabilizadores de corriente y un sistema de alimentación eléctrica de equipos duplicado mediante un grupo electrógeno redundante con depósitos de combustible que pueden ser rellenados desde el exterior.

Las salas que albergan equipos informáticos cuentan con sistemas de control de temperatura con equipos de aire acondicionado duplicado.

5.1.4 EXPOSICIÓN AL AGUA

Las salas donde se albergan equipos informáticos disponen de un sistema de detección de humedad.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 18 de 34

5.1.5 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS

Las salas donde se albergan equipos informáticos disponen de sistemas de detección y extinción de incendios automáticos.

5.1.6 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

Los sistemas del servidor se ejecutan mediante el despliegue de un entorno virtualizado en alta disponibilidad, soportado sobre dispositivos redundantes de computación, almacenamiento de alto rendimiento y redes independientes de producción, gestión y almacenamiento.

5.1.7 ELIMINACIÓN DEL MATERIAL DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Cuando haya dejado de ser útil, la información sensible es destruida en la forma más adecuada al soporte que la contenga:

- Impresos y papel: mediante trituradoras o en papeleras dispuestas al efecto para posteriormente ser destruidos, bajo control.
- Medios de almacenamiento: antes de ser desechados o reutilizados deben ser procesados para su borrado, mediante su destrucción física o haciendo ilegible la información contenida.

5.1.8 COPIAS DE SEGURIDAD FUERA DE LA INSTALACIÓN

La ECD mantiene un almacén externo seguro para la custodia de documentos en papel, y de dispositivos y documentos electrónicos independiente del Centro de Datos.

Se requieren al menos dos personas autorizadas expresamente para el acceso, depósito o retirada de dispositivos.

5.2 CONTROLES DE PROCEDIMIENTO

5.2.1 ROLES DE CONFIANZA

Se cuenta con roles de confianza para la administración y operación de las plataformas de Thomas Signe S.A.S, destinadas a la correcta prestación del servicio de creación de firmas digitales.


Los roles de confianza establecidos en el documento THS-CO-RRHH-PR-01 Funciones y Responsabilidades para la administración de esta plataforma son:

- Gerente de Sistemas de la Información: responsable general de los procesos de certificación digital, registro y servicios de firma digital y protección de mensajes de datos.
- Responsable de Certificación Digital: responsable de administrar la infraestructura técnica de servicios electrónicos de la ECD, bajo el cumplimiento de las Prácticas de Certificación.

5.2.2 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA CADA ROL

Cada rol de confianza se autentica mediante la utilización de mecanismos de autenticación seguros. La autenticación dentro de la plataforma previamente mencionada permite el acceso a determinados activos de información de Thomas Signe S.A.S.

Cada persona controla los activos necesarios para su rol, asegurando así que ninguna persona accede a recursos no asignados.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 19 de 34

5.2.3 ROLES QUE REQUIEREN SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

La segregación de funciones e incompatibilidades se determinan en el procedimiento THS-CO-RRHH-PR-01 Funciones y Responsabilidades.

5.3 CONTROLES DE PERSONAL

5.3.1 REQUISITOS SOBRE LA CUALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PROFESIONALES

Todo el personal que realiza tareas calificadas como confiables sin supervisión, lleva al menos dos meses trabajando en el centro de operación técnica y tiene contrato laboral fijo.

Todo el personal está cualificado y ha sido instruido convenientemente para realizar las operaciones que le han sido asignadas.

La ECD retirará de sus funciones de confianza a un empleado cuando se tenga conocimiento de la existencia de la comisión de algún hecho delictivo que pudiera afectar al desempeño de estas funciones.

Existe un procedimiento del Grupo Signe GSIGN-RRHH-PR-02 Selección de personal que define todos los requisitos para la selección de personal para los roles profesionales.

5.3.2 PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES

Se realizan investigaciones pertinentes antes de la contratación de cualquier persona.

5.3.3 REQUISITOS DE FORMACIÓN

Se llevan a cabo los cursos necesarios al personal para asegurar la correcta realización de las tareas asignadas a sus respectivos roles, y en función de los conocimientos personales de cada persona.

Existe un procedimiento, GSIGN-RRHH-PR-03 Formación, que determina las acciones que realizan las empresas del grupo para una adecuada formación. También existe un plan anual de formación.

5.3.4 REQUISITOS Y FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE FORMACIÓN


Se realizarán actualizaciones de formación al personal cuando se realicen modificaciones en las tareas asignadas a un rol que así lo requieran, o cuando lo solicite alguna persona.

5.3.5 SANCIONES POR ACTUACIONES NO AUTORIZADAS

Se dispone de un régimen sancionador interno (GSIGN-RRHH-PR-05 Procedimiento Sancionador) por la realización de acciones no autorizadas pudiéndose llegar al cese del trabajador.

5.3.6 REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS

Los empleados de las empresas proveedores de infraestructura tecnológica y de servicios locales de Thomas Signe S.A.S. que tengan un rol asignado dentro de la actividad de Thomas Signe S.A.S para realizar tareas confiables deberán firmar anteriormente las cláusulas de confidencialidad y la de requerimientos operacionales y aceptación del rol empleados por Thomas Signe S.A.S.. Cualquier acción que comprometa la seguridad de los procesos críticos aceptados podrá dar lugar al cese del contrato laboral.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 20 de 34

5.3.7 DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL PERSONAL

Thomas Signe S.A.S. pondrá a disposición de todo el personal la documentación donde se detallen las funciones encomendadas, las políticas y prácticas que rigen dichos procesos y la documentación de seguridad.

Adicionalmente se suministrará la documentación que precise el personal en cada momento, al objeto de que pueda desarrollar de forma competente sus funciones.

5.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD

5.4.1 EVENTOS DE LOS SISTEMAS ASOCIADOS AL SERVICIO

5.4.1.1 TIPOS DE EVENTOS REGISTRADOS

Thomas Signe S.A.S. registra y guarda los logs de todos los eventos relativos a los sistemas del servicio. Estos incluyen los siguientes eventos:

- Intentos de inicio y fin de sesión.
- Intentos de accesos no autorizados a los sistemas a través de la red.
- Registros de las aplicaciones, logs de aplicaciones
- Cambios en la configuración.
- Cambios en el personal que realiza tareas de confianza.

5.4.1.2 FRECUENCIA DE PROCESADO DE REGISTROS DE AUDITORÍA (LOG)

Se revisarán los logs de auditoría trimestralmente y en todo caso cuando se produzca una alerta del sistema motivada por la existencia de algún incidente, en busca de actividad sospechosa o no habitual.

5.4.1.3 PERIODO DE RETENCIÓN DE LOS REGISTROS DE AUDITORÍA

Se almacenará la información de los logs de auditoría por un periodo de tres (03) años para garantizar la seguridad del sistema en función de la importancia de cada log en concreto.

5.4.1.4 PROCEDIMIENTOS DE RESPALDO DE LOS REGISTROS DE AUDITORÍA

Thomas Signe S.A.S. dispone de un procedimiento adecuado de backup, de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de backup de los logs.


Se realizan copias diarias incrementales y completas semanales.

Adicionalmente se mantiene copia de los logs de auditoría en centro de custodia externo.

5.4.1.5 SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍA (INTERNA O EXTERNA)

La información de la auditoría de eventos es recogida internamente y de forma automatizada por el sistema operativo y por el software del servicio.

Los dispositivos son manejados en todo momento por personal autorizado.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 21 de 34

5.4.1.6 ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

La ECD realiza periódicamente una revisión de vulnerabilidades y test de intrusión para analizar la infraestructura de la ECD. Después se analizan y se corregirán las vulnerabilidades que la ECD crea que son un riesgo para ella.

5.4.1.7 SUPERVISIÓN

Thomas Signe dispone de un SOC (Security Operation Center) y un NOC (Network Operation Center) para monitorizar todas las tareas de supervisión de la seguridad y las comunicaciones de los servicios ofrecidos.

Estos centros de operación están descritos en el procedimiento GSIGNE-SI-PR-11 Seguridad física y del entorno, y están en áreas seguras.

5.4.2 ARCHIVO DE REGISTROS

5.4.2.1 TIPOS DE EVENTOS ARCHIVADOS

La ECD Thomas Signe S.A.S. conservará los eventos que tengan lugar durante el ciclo de vida del servicio. Por lo tanto, se almacenarán:

- todos los datos de acceso
- todos los datos de las solicitudes de firma en el servicio
- consumos realizados
- todos los datos relativos a los contratos con los suscriptores y los datos relativos a su identificación,
- Cambios de configuración del servicio

La ECD es responsable del correcto archivo de todo este material y documentación.

5.4.2.2 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE REGISTROS


Todos los datos del sistema relativos al ciclo de vida se conservarán durante el periodo que establezca la legislación vigente cuando sea aplicable. Los contratos con los suscriptores y cualquier información relativa a la identificación y autenticación del suscriptor serán conservados durante al menos tres (03) años desde su finalización o el periodo que establezca la legislación vigente.

5.4.2.3 PROTECCIÓN DEL ARCHIVO

Thomas Signe S.A.S. asegura la correcta protección de los archivos, incluyendo, entre otros, la información que se recopila con el fin de prestar el servicio de generación de firmas, mediante la asignación de personal cualificado para su tratamiento y el almacenamiento en instalaciones externas al Centro de Datos de la ECD en los casos en que así se requiera.

5.4.2.4 PROCEDIMIENTOS DE COPIA DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO

Thomas Signe S.A.S. dispone de un centro de almacenamiento externo para garantizar la disponibilidad de las copias del archivo de ficheros electrónicos. Los documentos físicos se encuentran almacenados en lugares seguros de acceso restringido solo a personal autorizado.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 22 de 34

5.4.3 REQUISITOS PARA EL SELLADO DE TIEMPO DE LOS REGISTROS

Los registros están fechados con la fuente fiable del Instituto Nacional de Metrología (INM) de Colombia, mediante sincronización a través del protocolo NTP v4, conforme al estándar RFC 5905 “Network Time Protocol Version 4: Protocol and Algorithms Specification”.

El sellado de tiempo de los registros se realiza acorde a la Declaración de Prácticas de Estampado cronológico que se puede encontrar en la web de Thomas Signe.

5.4.4 SISTEMA DE ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN DE AUDITORÍA (INTERNO O EXTERNO)

El sistema de archivo de la información de auditoría de la ECD es interno, si bien se dispone de un centro de almacenamiento externo para garantizar la disponibilidad de las copias del archivo de ficheros electrónicos

5.4.5 PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER Y VERIFICAR INFORMACIÓN ARCHIVADA

Los eventos registrados están protegidos contra manipulaciones no autorizadas.

Sólo el personal autorizado para ello tiene acceso a los archivos físicos de soportes y archivos informáticos, para obtener y llevar a cabo verificaciones de integridad de dichos archivos.

5.5 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y VULNERABILIDADES

Thomas Signe S.A.S. tiene establecido y probado el plan de continuidad y contingencia encaminado a garantizar la continuidad del servicio de certificación, en caso de que ocurra algún evento que comprometa la prestación del servicio (procedimiento GSIGNE-SI-PR-17 Aspectos de Seguridad de la Información para la GCN).

Cualquier fallo en la consecución de las metas marcadas por este plan de continuidad y contingencia será tratado como razonablemente inevitable a no ser que dicho fallo se deba a un incumplimiento de las obligaciones de la ECD para implementar dichos procesos.


El procedimiento de seguridad para el manejo de incidentes, definido en el procedimiento GSIGNE-SI-PR-16 Gestión de incidentes de Seguridad de la Información, cumple con el anexo A de la norma ISO 27001.

Como parte de los incidentes de seguridad que son registrados por Thomas Signe S.A.S., se encuentran:

- Cuando la seguridad de una llave privada de la ECD se ha visto comprometida.
- Cuando el sistema de seguridad de la ECD ha sido vulnerado.
- Cuando se presenten fallas en el sistema de la ECD que comprometan la prestación del servicio.
- Cuando los sistemas de cifrado pierdan vigencia por no ofrecer el nivel de seguridad contratado por el Suscriptor.
- Cuando se presente cualquier otro evento o incidente de seguridad de la información.

5.5.1 CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DESPUÉS DE UN DESASTRE

Thomas Signe S.A.S. ha desarrollado el plan de continuidad para recuperar todos los sistemas después de un desastre según los procedimientos GSIGNE-SI-PR-17 Aspectos de Seguridad de la Información para la GCN y THS-CO-SI-PR-01 Gestión del riesgo - 03 BIA - DRP.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 23 de 34

5.6 CESE DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE FIRMAS DIGITALES

Ante el cese de servicios de creación de firmas digitales de la ECD Thomas Signe S.A.S. se procederá según el procedimiento THS-CO-AC-PR-01 Procedimiento de Cesación de servicios de la siguiente forma:

- Informar en primera instancia a la Superintendencia de Industria y Comercio acerca del cese de actividades con una anticipación de treinta (30) días y solicitar su autorización.

- Luego de haber sido autorizado, informar por medio de dos avisos publicados en diarios de amplia difusión y por el correo electrónico declarado, a todos los suscriptores con un intervalo de quince (15) días sobre la terminación de su actividad o actividades, la fecha precisa de cesación y las consecuencias jurídicas de ésta respecto de los sellos de tiempo expedidos.

En cualquier caso, se garantiza la continuidad del servicio a los usuarios quienes ya hayan contratado los servicios de la ECD Thomas Signe S.A.S., directamente o por medio de terceros, sin ningún costo adicional a los servicios que contrató.

6 CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD

6.1 CICLO DE VIDA DE LA GESTIÓN DE LA CLAVE

El servicio creación de firmas digitales de Thomas Signe S.A.S. realiza firmas con un certificado emitido por el servicio de emisión de certificados de la ECD Thomas Signe S.A.S. de Firma Automatizada en el soporte HSM Centralizado.

El ciclo de vida de las correspondientes claves es conforme a lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.S. y en la PC para Firma Automatizada de Thomas Signe S.A.S.

6.2 PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA Y CONTROLES DE INGENIERÍA DE LOS MÓDULOS CRIPTOGRÁFICOS

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.S. y en la PC para Firma Automatizada de Thomas Signe S.A.S.

6.3 OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.S. y en la PC para Firma Automatizada de Thomas Signe S.A.S.

6.4 DATOS DE ACTIVACIÓN


Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.S. y en la PC para Firma Automatizada de Thomas Signe S.A.S.

6.5 CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Thomas Signe S.A.S. emplea sistemas fiables y productos comerciales para ofrecer sus servicios de certificación.

Los equipos usados son inicialmente configurados con los perfiles de seguridad adecuados por parte del personal de sistemas de Thomas Signe S.A.S., en los siguientes aspectos:

- Configuración de seguridad del sistema operativo.
- Configuración de seguridad de las aplicaciones.
- Dimensionamiento correcto del sistema.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 24 de 34

- Configuración de usuarios y permisos.
- Configuración de eventos de log.
- Plan de backup y recuperación.
- Requerimientos de tráfico de red.

La documentación técnica y de configuración de Thomas Signe S.A.S. detalla la arquitectura de los equipos que ofrecen el servicio de certificación tanto en su seguridad física como lógica.

6.5.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD ESPECÍFICOS

Cada servidor de Thomas Signe S.A.S. incluye las siguientes funcionalidades:

- Control de acceso a los servicios de Thomas Signe S.A.S. y gestión de privilegios.
- Imposición de separación de tareas para la gestión de privilegios.
- Identificación y autenticación de roles asociados a identidades.
- Archivo del historial del Suscriptor y de Thomas Signe S.A.S. y datos de auditoría.
- Auditoría de eventos relativos a la seguridad.
- Auto-diagnóstico de seguridad relacionado con los servicios de Thomas Signe S.A.S.
- Mecanismos de recuperación de claves y del sistema de Thomas Signe S.A.S.

Las funcionalidades expuestas son provistas mediante una combinación de sistema operativo, software de PKI, protección física y procedimientos.

6.5.2 EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA

La seguridad de los equipos viene reflejada por un análisis de riesgos iniciales de tal forma que las medidas de seguridad implantadas son respuesta a la probabilidad e impacto producido cuando un grupo de amenazas definidas puedan aprovechar brechas de seguridad.

La seguridad física está garantizada por las instalaciones ya definidas anteriormente y la gestión de personal es fácil debido al reducido número de personas que realizan sus trabajos en los Centros de Datos subcontratados.

6.6 CONTROLES DE SEGURIDAD DEL CICLO DE VIDA

6.6.1 CONTROLES DE DESARROLLO DE SISTEMAS


Thomas Signe S.A.S. posee un procedimiento de control de cambios en las versiones de sistemas operativos y aplicaciones que impliquen una mejora en sus funciones de seguridad o que corrijan cualquier vulnerabilidad detectada.

6.6.2 CONTROLES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

Gestión de seguridad

Thomas Signe S.A.S. desarrolla las actividades precisas para la formación y concienciación de los empleados en materia de seguridad.

Clasificación y gestión de información y bienes

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 25 de 34

Thomas Signe S.A.S. mantiene un inventario de activos y documentación.

Los documentos están catalogados en tres niveles: PÚBLICO, INTERNO y CONFIDENCIAL.

Operaciones de gestión

Thomas Signe S.A.S. dispone de un adecuado Procedimiento de gestión de incidencias y de la continuidad del negocio.

Thomas Signe S.A.S. tiene documentado todo el procedimiento relativo a las funciones y responsabilidades del personal implicado en el proceso de certificación.

Tratamiento de los soportes y seguridad

Todos los soportes serán tratados de forma segura de acuerdo con los requisitos de la clasificación de la información. Los soportes que contengan datos sensibles son destruidos de manera segura si no van a volver a ser requeridos.

Planning del sistema

El departamento de Sistemas de Thomas Signe S.A.S. mantiene un registro de las capacidades de los equipos.

Conjuntamente con la aplicación de control de recursos de cada sistema se puede prever un posible redimensionamiento.

Gestión del sistema de acceso

Thomas Signe S.A.S. realiza todos los esfuerzos que razonablemente están a su alcance para confirmar que el acceso al sistema está limitado a las personas autorizadas. En particular:


- Se dispone de controles basados en firewalls en alta disponibilidad.
- Los datos sensibles son protegidos mediante técnicas criptográficas o controles de acceso con autenticación fuerte.
- Se dispone de un procedimiento documentado de gestión de altas y bajas de usuarios y política de acceso detallado en su política de seguridad.
- Se dispone de un procedimiento para asegurar que las operaciones se realizan respetando los roles establecidos.
- Cada persona tiene asociado su identificador para realizar las operaciones de certificación según su rol.
- El personal de Thomas Signe S.A.S. será responsable de sus actos, por ejemplo, por retener logs de eventos

6.7 CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA RED

La ECD protege el acceso físico a los dispositivos de gestión de red y dispone de una arquitectura que ordena el tráfico generado basándose en sus características de seguridad creando secciones de red claramente definidas. Esta división se realiza mediante el uso de cortafuegos.

7 AUDITORÍA DE CONFORMIDAD Y OTROS CONTROLES

Thomas Signe S.A.S. se somete a las auditorías de acreditación que realiza ONAC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto-ley 19 de 2012. Asimismo, de acuerdo con lo exigido en los Criterios Específicos de Acreditación de ONAC, Thomas Signe S.A.S. se somete a auditoría interna y auditoría de tercera parte en los términos previstos en dicho documento.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 26 de 34

En caso de requerirse, Thomas Signe S.A.S. permite y facilita la realización de auditorías por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

7.1 FRECUENCIA DE LAS AUDITORÍAS

Las auditorías se realizarán con carácter anual siguiendo el procedimiento interno GSIGNE-GRAL-PR-03 Auditoria.

7.2 IDENTIDAD/CUALIFICACIÓN DEL AUDITOR

Las auditorías de acreditación que competen a Thomas Signe S.A.S. son realizadas por auditores designados por ONAC.

Las auditorías internas y de tercera parte se realizan por auditores que cumplan con lo establecido en los Criterios Específicos de ONAC vigentes y siguiendo el procedimiento interno GSIGNE-GRAL-PR-03 Auditoria..

7.3 RELACIÓN ENTRE EL AUDITOR Y LA ENTIDAD AUDITADA

Las empresas que realizan las auditorías externas nunca representan ningún conflicto de intereses que pueda desvirtuar su actuación en su relación con Thomas Signe S.A.S.

7.4 ASPECTOS CUBIERTOS POR LOS CONTROLES

Las auditorías verifican de forma general que se cumple con los principios establecidos en los requisitos de acreditación (Criterios Específicos de ONAC vigentes), la legislación vigente aplicable y la documentación establecida en el sistema de gestión de la ECD. Dichos aspectos de deben identificar y controlar siguiendo el procedimiento interno GSIGNE-GRAL-PR-03 Auditoria.

7.5 ACCIONES A TOMAR COMO RESULTADO DE LA DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS

En caso de que sean detectadas incidencias o no-conformidades se tratarán las medidas oportunas para su resolución en el menor tiempo posible siguiendo el procedimiento interno GSIGNE-GRAL-PR-03 Auditoria.

7.6 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El organismo auditor se comunicará con la ECD a través del interlocutor establecido en cada caso.


8 OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES

8.1 TARIFAS

8.1.1 PAQUETES

Los paquetes para el servicio de estampado cronológico que ofrece Thomas Signe S.A.S. pueden ser los siguientes:

TIPO DE PAQUETE	Nº ESTAMPAS CRONOLÓGICAS
Paquete ilimitado	Servicio ilimitado de creación de firmas digitales

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 27 de 34

Paquete premium	Servicio de hasta 1.000.000 firmas digitales
Paquete 750 mil	Servicio de hasta 750.000 firmas digitales
Paquete 500 mil	Servicio de hasta 500.000 firmas digitales
Paquete 250 mil	Servicio de hasta 250.000 firmas digitales
Paquete 100 mil	Servicio de hasta 100.000 firmas digitales
Paquete 50 mil	Servicio de hasta 50.000 firmas digitales
Paquete 20 mil	Servicio de hasta 20.000 firmas digitales
Paquete 10 mil	Servicio de hasta 10.000 firmas digitales
Paquete 5000	Servicio de hasta 5.000 firmas digitales
Paquete 2000	Servicio de hasta 2.000 firmas digitales
Paquete 500	Servicio de hasta 500 firmas digitales

Las tarifas respectivas a cada paquete pueden ser consultadas a comercial@thomas-signe.co

En la propuesta comercial se indicará el precio final con IVA para el paquete solicitado.

8.1.2 POLÍTICA DE REEMBOLSO

La ECD Thomas Signe S.A.S. dispone de una Política de reembolso (THS-CO-AC-POL-07 Política de reembolso), que se referencia en los contratos celebrados con sus clientes y se publica en la página web de Thomas Signe.

8.2 RESPONSABILIDADES FINANCIERAS

8.2.1 COBERTURA DEL SEGURO

Thomas Signe S.A.S. dispone de recursos económicos suficientes para afrontar el riesgo de la responsabilidad por daños y perjuicios ante los usuarios de sus servicios y a terceros, garantizando sus responsabilidades en su actividad como ECD tal como se define en la legislación colombiana vigente.


La garantía citada se establece mediante un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura igual o superior a la exigida por la legislación colombiana vigente.

Las características de dicho seguro son las siguientes:

- Es expedido por una entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cubre riesgos y perjuicios contractuales y extracontractuales de suscriptores y terceros de buena fe.
- Cubre la restitución automática del valor asegurado.

- La entidad aseguradora, el tomador y el asegurado están obligados a informar previamente a ONAC la terminación del contrato de seguro o si se realizan modificaciones que reducen el alcance o monto de la cobertura pactada.

El seguro se hará cargo de todas las cantidades que Thomas Signe S.A.S. resulte legalmente obligado a pagar, hasta el límite de cobertura contratado, como resultado de cualquier procedimiento judicial en el que

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 28 de 34

pueda declararse su responsabilidad, derivada de cualquier acto negligente, error u incumplimiento no intencionado de la legislación vigente entre otros.

No existe cobertura para los terceros aceptantes.

8.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Thomas Signe S.A.S. considera confidencial toda la información que no esté catalogada expresamente como pública. No se difundirá información declarada como confidencial sin el consentimiento expreso por escrito de la entidad u organización que le haya otorgado el carácter de confidencialidad, a no ser que exista una imposición legal.

8.3.1 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En particular, la siguiente información será considerada confidencial:

- La información de negocio suministrada y/o elaborada conjuntamente con Thomas Signe S.A.S. por parte de sus clientes, proveedores u otras personas con las que Thomas Signe se comprometió a guardar secreto establecido legal o convencionalmente.
- Los resultados de validaciones de identidad de Suscriptores y/o Solicitantes, provistas por fuentes públicas o privadas.
- La información del Suscriptor y/o Solicitante obtenida por fuentes diferentes del Suscriptor y/o Solicitante y que haya sido catalogada como "Confidencial".
- Los datos recogidos durante la certificación digital.

8.3.2 INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL


La siguiente información será considerada no confidencial:

- La contenida en la presente DPC.
- La información contenida en los sellos de tiempo, puesto que para su emisión el Suscriptor y/o Solicitante otorga previamente su consentimiento.
- Cualquier información cuya publicidad sea impuesta normativamente.

8.4 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Thomas Signe S.A.S. garantiza la protección de datos personales de los Suscriptores y/o Solicitantes de los servicios de certificación digital, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 del 2013; de los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, ley 1266 de 2008 de demás decretos reglamentarios relacionados, donde se reglamenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, cuyo objeto es "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma" y de los Criterios Específicos de Acreditación Entidades de Certificación Digital - CEA-4.1-10 vigente.

Serán considerados como datos personales, la información de nombres, dirección, correo electrónico, y toda información que pueda vincularse a la identidad de una persona natural o jurídica, contenidos en los contratos y solicitudes de los Suscriptores y/o Solicitantes. Esta información será considerada como confidencial y será de uso exclusivo para las operaciones de certificación digital estipuladas, a excepción que exista un previo consentimiento del usuario final de dichos datos o medie una orden judicial o administrativa que así lo determine.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 29 de 34

Es responsabilidad de los Suscriptores y/o Solicitantes garantizar que la información provista a Thomas Signe S.A.S. sea veraz y vigente. Asimismo, son responsables del perjuicio que pudieran causar por aportar datos falsos, incompletos o inexactos.

Thomas Signe S.A.S. cuenta con una Política de Privacidad de datos personales que detalla los principios, recolección y tratamiento de datos personales y que se encuentra publicada en la página web: <https://thomas-signe.co/otras-politicas-y-procedimientos/>.

8.5 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo dispuesto por las leyes nacionales y los tratados internacionales, todos los derechos en materia de propiedad intelectual e industrial relacionados con los sistemas, documentos, procedimientos, y cualesquiera otros, relacionados con su actividad como ECD, incluida la presente DPC, corresponderán en exclusiva a Thomas Signe S.A.S.

8.6 OBLIGACIONES

8.6.1 OBLIGACIONES DE LA ECD

La ECD Thomas Signe S.A.S. se obliga según lo dispuesto en este documento, principalmente a:

- a) Respetar lo dispuesto en la presente DPC, así como en el Contrato de Suscripción.
- b) Publicar esta DPC y el Contrato de Suscripción en su página Web, en su versión vigente.
- c) Informar sobre las modificaciones de esta DPC a los Suscriptores, incluyendo dichas modificaciones en la tabla inicial de historial de versiones.
- d) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el valor mínimo exigido por la normativa vigente.

Por lo que al servicio de creación de firmas digitales respecta:

- a) Proveer el servicio de creación de firmas digitales conforme a esta DPC y a los estándares de aplicación.
- b) Proveer el servicio de creación de firmas digitales según la información que obra en su poder y libres de errores de entrada de datos.
- c) Entregar los servicios con la confiabilidad y exactitud establecida en los respectivos contratos y en el presente documento.


Sobre custodia de información:

- a) Conservar la información relacionada con el servicio de creación de firmas digitales emitido por el período mínimo exigido por la normativa vigente, cuando sea aplicable.
- b) Proteger sus claves privadas de forma segura.
- c) Establecer los mecanismos de generación y custodia de la información relevante en las actividades descritas, protegiéndolas ante pérdida, destrucción o falsificación.

8.6.2 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

El Proveedor de infraestructura tecnológica de Thomas Signe S.A.S. y el Proveedor de Servicios Locales se encuentran obligados a cumplir con los requisitos mínimos exigidos por ONAC, dispuestos en el documento CEA 3.0-07 vigente, tales como:

- a) Responsabilidad y financiación
- b) Confidencialidad
- c) Requisitos para los recursos
- d) Requisitos del proceso – Ciclo de vida del servicio de creación de firmas digitales

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 30 de 34

- e) Requisitos del sistema de gestión
- g) Requisitos técnicos

8.6.3 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

El Solicitante del servicio de creación de firmas digitales estará obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa y además a:

- a) Suministrar a Thomas Signe S.A.S. la información veraz y vigente.
- b) Realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la exactitud y veracidad de la información suministrada.
- c) Integrar, configurar y utilizar el servicio de creación de firmas digitales de la ECD, conforme a las instrucciones recibidas de la ECD.
- d) Respetar lo dispuesto en los documentos contractuales firmados con la ECD.
- e) Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la puesta en marcha del servicio durante su periodo de validez.

8.6.4 OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES

El Suscriptor estará obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además a:

- a) Integrar, configurar y utilizar el servicio de creación de firmas digitales de la ECD, conforme a las instrucciones enviadas por la ECD al Solicitante.
- b) Respetar lo dispuesto en los instrumentos jurídicos vinculantes con la ECD.

8.6.5 OBLIGACIONES DE LOS TERCEROS QUE CONFÍAN


Será obligación de los Terceros que confían cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además:

- a) Conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confían, y aceptar sujetarse a las mismas.
- b) Notificar a Thomas Signe S.A.S. cualquier situación irregular con respecto al servicio prestado por la ECD.

8.7 RESPONSABILIDADES

8.7.1 RESPONSABILIDADES DE LA ECD

- Cumplir con los Criterios Específicos de Acreditación Entidades de Certificación Digital - CEA-3.0-07 vigente, establecidos por el ONAC.
- Informar a sus proveedores de que hace extensivo el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el documento CEA 3.0-07 vigente, cuando les corresponda.
- Garantizar que el servicio cumple con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.
- Facilitar los documentos necesarios y en su última versión al Suscriptor y al Solicitante.
- Notificar al Suscriptor acerca de los cambios en las políticas y prácticas de la ECD Thomas Signe S.A.S.
- Notificar al Suscriptor cualquier cambio en los términos y condiciones básicas (identificadores de políticas, limitaciones de uso, obligaciones de Suscriptor, forma de validación de un certificado, procedimiento de resolución de disputas, periodo dentro del cual los registros de auditoría serán conservados, sistema legal aplicable y conformidad según los requerimientos del ONAC).

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 31 de 34

- El uso de los símbolos que caractericen la acreditación de la ECD de Thomas Signe S.A.S. estarán restringidos al alcance acreditado, y no podrán ser transferidos a terceros ni heredados fuera de los servicios de certificación digital, personas, procesos y terceros evaluados por el ONAC; tal como lo describe el documento Política de uso de símbolos de Thomas Signe S.A.S.

- Ejercer control, sobre los servicios de certificación digital acreditados, respecto a la propiedad y el uso de símbolos, certificados, cualquier otro mecanismo para indicar que el servicio de certificación digital está acreditado.

- Las referencias al alcance de acreditación otorgado, o el uso engañoso del alcance de acreditación otorgado, los símbolos, los certificados, y cualquier otro mecanismo para indicar que un servicio de certificación digital, o que la ECD está acreditada, en la documentación o en otra publicidad estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Acreditación de ONAC R-AC-01 y R-AC-1.4-03.

- Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y apelaciones de los Suscriptores y partes relacionadas.

- Actuar de forma imparcial de acuerdo a su Política de Imparcialidad y de No Discriminación.

8.7.2 RESPONSABILIDADES DEL SUSCRIPTOR

- Actuar conforme a lo estipulado en la presente DPC de la ECD Thomas Signe S.A.S.

- Facilitar información completa, actual y veraz a la ECD Thomas Signe S.A.S.

- Cumplir con los requisitos estipulados por Thomas Signe S.A.S. para el respectivo servicio de certificación digital.

- Cumplir con nuevos requisitos, cuando Thomas Signe S.A.S implemente cambios en los servicios de certificación digital, previa comunicación de dichos cambios por parte de la ECD al Suscriptor.

- Que las declaraciones sobre la certificación son coherentes con el alcance del servicio de certificación digital.

- No utilizar su certificación digital de manera que contravenga la ley u ocasione mala reputación para la ECD Thomas Signe S.A.S. y no hace ninguna declaración relacionada con su certificación que Thomas Signe S.A.S. pueda considerar engañosa o no autorizada. Lo que a su vez implica no monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica del ONAC y la ECD Thomas Signe S.A.S.; así como comprometer intencionadamente la seguridad de la Jerarquía del ONAC y la ECD Thomas Signe S.A.S.

- Inmediatamente después de la cancelación o la terminación de la certificación digital, dejar de utilizarla en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprender las acciones exigidas por el servicio de certificación digital y cualquier otra medida previamente notificada.

- Cumplir con los requisitos que pueda prescribir el servicio de certificación digital con relación al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el servicio.

- Informar a la ECD, sin retraso, acerca de los cambios que puedan afectar a la certificación digital que le fue expedida por la ECD.


- Ser diligente en la custodia de su clave privada y las contraseñas de acceso que protegen su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados.

- En todo momento ser responsable de proteger su clave privada, las contraseñas de acceso y el dispositivo criptográfico donde se encuentra almacenada su clave privada sin poder transferir esta responsabilidad a ningún tercero.

- Informar de que cumple con lo estipulado en la DPC de Thomas Signe S.A.S., cuando haga referencia al servicio de certificación digital en medios de comunicación (artículos, documentos, folletos o publicidad).

8.8 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Thomas Signe S.A.S., no será responsable en ningún caso cuando se encuentre ante cualquiera de estas circunstancias:

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 32 de 34

a) Estado de Guerra, desastres naturales, funcionamiento defectuoso de los servicios eléctricos, las redes telemáticas y/o telefónicas o de los equipos informáticos utilizados por el Suscriptor o por los Terceros, o cualquier otro caso de fuerza mayor.

b) Por el uso indebido de la información contenida en el Certificado o en la CRL.

c) Por el contenido de los mensajes o documentos con sello de tiempo

d) En relación a acciones u omisiones del Solicitante y Suscriptor:

- Falta de veracidad de la información suministrada para solicitar el servicio

e) En relación a acciones u omisiones del Tercero que confía en el certificado:

8.9 INDEMNIZACIONES

8.9.1 INDEMNIZACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA ECD

Thomas Signe, S.A.S asumirá las indemnizaciones correspondientes por daños efectuados a Solicitantes, Suscriptores, Terceros que confían o a cualquier otra parte interesada en base a los términos establecidos en la normativa reguladora de la prestación del servicio de creación de firmas digitales, así como a la presente DPC.

8.9.2 INDEMNIZACIONES POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS SOLICITANTES, POR LOS SUSCRIPTORES Y POR LOS TERCEROS QUE CONFÍAN

Tanto los Suscriptores, como los Solicitantes, como los Terceros que confían son responsables por apoderarse, destruir, modificar, adulterar indebidamente los datos de un sello de tiempo durante o después de la fecha de creación del sello de tiempo y estarán sujetos al pago de indemnizaciones por los correspondientes daños causados según lo establecido en la normativa reguladora de la prestación del servicio de creación de firmas digitales.

8.10 PERIODO DE VALIDEZ

8.10.1 PLAZO


Esta DPC entrará en vigor desde el momento de su publicación en la página web de Thomas Signe S.A.S y permanecerá en vigor mientras no se deroguen expresamente por la publicación de una nueva versión.

8.10.2 SUSTITUCIÓN Y DEROGACIÓN DE LA DPC

Esta DPC será sustituida por nuevas versiones con independencia de la trascendencia de los cambios efectuados en la misma, de forma que siempre será de aplicación en su totalidad. Cuando la DPC quede derogada se retirará de la página web de Thomas Signe S.A.S, si bien se conservará durante al menos tres (03) años desde su finalización o el periodo que establezca la legislación vigente.

8.10.3 EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN

Las obligaciones y restricciones que establece esta DPC, en referencia a auditorías, información confidencial, obligaciones y responsabilidades de Thomas Signe S.A.S nacidas bajo su vigencia, subsistirán tras su sustitución o derogación por una nueva versión en todo en lo que no se oponga a ésta.

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 33 de 34

8.11 PQRS

Las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) sobre los servicios prestados por Thomas Signe S.A.S., son recibidas directamente por el Responsable de PQRS de la ECD.

Los Solicitantes, Suscriptores, Terceros que confían o el público en general indicarán su PQRS con respecto a los servicios de certificación digital ofrecidos por Thomas Signe S.A.S. enviando un correo electrónico a la dirección pqrsa@thsigne.com en el que se detalla la situación por la que se presenta.

Los PQRS serán gestionados por el Responsable de PQRS de Thomas Signe S.A.S., quien se encargará de derivar la incidencia al Departamento o rol respectivo. Dicha gestión se llevará a cabo, dando lugar a una solución en un lapso no mayor a quince (15) días. El usuario recibirá un mensaje de correo electrónico confirmando la recepción de la PQRS y cuando esta sea resuelta. Thomas Signe S.A.S. cuenta con el procedimiento de THS-CO-AC-PR-02 Procedimiento de PQRSA para el tratamiento de PQRS que detalla cada uno de los procesos y se encuentra publicado en la página web de Thomas Signe S.A.S.

8.12 CAMBIOS EN DPC

Todos los cambios en esta DPC requerirán nuevas versiones de los documentos. Los cambios en cada nueva versión estarán indicados en la tabla inicial de historial de versiones.

Las nuevas versiones aprobadas de esta DPC son enviadas a ONAC y publicadas en la página web de Thomas Signe S.A.S.

8.13 RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con relación a esta DPC, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Tribunales colombianos, con independencia del lugar dónde se hubieran utilizado los sellos de tiempo emitidos.

8.14 LEY APLICABLE

La legislación aplicable al presente documento, así como a las operaciones que derivan de ellas se registra en el documento de carácter interno GSIGNE-GRAL-PR-01-F05 Listado de Documentos Externos, entre ella se encuentra la siguiente, así como los reglamentos que la modifiquen o complementen:

- a) Ley 527 de 1999
- b) Ley Estatuaria 1581 de 2012
- c) Decreto Ley 0019 de 2012
- d) Decreto 1074 de 2015
- e) Decreto 333 de 2014
- f) Decreto 1471 de 2014

8.15 CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE


Es responsabilidad de Thomas Signe S.A.S. velar por el cumplimiento de la legislación aplicable recogida en el apartado anterior.

8.16 ESTIPULACIONES DIVERSAS

8.16.1 CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

El Contrato de Suscripción para el servicio de creación de firmas digitales vigente se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://thomas-signe.co/declaracion-de-practicasy-politicas-de-certificacion/>

	Declaración de Prácticas de Certificación para Creación de Firmas Electrónicas	Versión 1.2
	Código: THS-CO-AC-DPC-05	Página 34 de 34

Será responsabilidad del Suscriptor difundir, conforme corresponda en términos de confidencialidad, las condiciones adicionales que sean establecidas en el contrato, a toda la comunidad de usuarios que defina para el uso de los servicios contratados.

8.16.2 CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN COMPLETA

Todos los Solicitantes, Suscriptores, Terceros que confían y cualquier otra parte interesada asumen en su totalidad el contenido de la última versión de esta DPC.

8.16.3 INDEPENDENCIA

En el caso de que cualquiera de los apartados recogidos en la presente DPC sea declarado, parcial o totalmente, nulo o ilegal no afectará tal circunstancia al resto del documento.

8.17 OTRAS ESTIPULACIONES

No se contemplan.

9 FORMATOS

THS-CO-AC-DPC-05-F01 Formulario de Solicitud para Firma Electrónica

THS-CO-AC-DPC-05-F02 Propuesta Comercial para Firma Electrónica

THS-CO-AC-DPC-05-F03 Contrato de Suscripción para Firma Electrónica.

10 REGISTROS

IDENTIFICACIÓN	SOPORTE	RESPONSABLE	ARCHIVO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
Formularios completos de Solicitud para Firma Electrónica	Informático	Gerente Comercial	ERP	3 años o de acuerdo a normativa aplicable
Propuestas Comerciales firmadas para Firma Electrónica	Informático	Gerente Comercial	ERP	3 años o de acuerdo a normativa aplicable
Contratos firmados de Suscripción para Firma Electrónica	Informático	Gerente Comercial	ERP	3 años o de acuerdo a normativa aplicable